

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN.

ANTECEDENTES

- I El día 10 de noviembre de 2016, tuvo verificativo la sesión solemne con la que quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, para la renovación de los ediles de los ayuntamientos del estado de Veracruz.
- II El 4 de junio de 2017, se celebró la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en la que se eligió a las y los ediles de los 212 ayuntamientos del estado.
- III Del 7 al 10 de junio de 2017, se llevaron a cabo las sesiones de los cómputos municipales de los 212 ayuntamientos del estado, en las que se realizaron las declaraciones de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a presidentes municipales y sindicaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
- IV El 4 de agosto de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz¹, al resolver el expediente RIN 173/2017 y su acumulado RIN 174/2017, confirmó el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la entrega de la constancias de mayoría realizados por el consejo municipal de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

¹ En adelante TEV.

- V** El 12 de agosto de 2017, el TEV, al resolver el expediente RIN 70/2017, declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI** El 12 de agosto de 2017, el TEV, dictó sentencia dentro de los expedientes RIN 93/2017 y su acumulado JDC 309/2017. En dicha sentencia el TEV, confirmó la declaración de validez de la elección del municipio de Emiliano Zapata; la expedición de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por el partido MORENA.
- VII** El 12 de octubre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, al resolver el expediente SX-JRC-105/2017 declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VIII** El 12 de octubre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, al resolver los expedientes SX-JRC-115/2017 y SX-JDC-647/2017, confirmó la sentencia emitida por el TEV, por medio del cual se declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IX** El 1 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG290/2017**, por el que se crearon e integraron las Comisiones Especiales, entre ellas la Comisión de Promoción de la Cultura Democrática, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vásquez Barajas.
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

- X** El 16 de noviembre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente SX-JDC-648/2017 y su acumulado SX-JRC-117/2017, declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XI** En 29 de noviembre de 2017, se instaló la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática, y se aprobó su respectivo Programa Anual de Trabajo
- XII** El 14 de diciembre de 2017, el Pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó los decretos números 373, 374 y 375, por los que se expidieron las convocatorias para la elección extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, respectivamente.
- XIII** El 14 de diciembre de 2017, la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el expediente SUP-REC-1401/2017 y acumulados, por medio del cual se desecharon de plano los recursos interpuestos en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, en los expedientes SX-JDC-648/2017 y su acumulado SX-JRC-117/2017, en relación a la elección del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

- XIV** El 15 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el número extraordinario 500, por medio de la cual se publicaron los Decretos expedidos por el pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso de Veracruz, relativos a las convocatorias a elección extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- XV** El 20 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-1378/2017 confirmando la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-115/2017 y su acumulado, que ratificó la nulidad de la elección del municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz.
- XVI** El 20 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-1345/2017 confirmando la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-105/2017, mediante la cual se determinó anular la elección del Ayuntamiento de Sayula de Alemán.
- XVII** El 3 de enero de 2018, quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2018, para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

XVIII En esa tesitura, la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática entregó de manera oportuna a la Presidencia del Consejo General, su Programa de Trabajo, relativo al Proceso Electoral Extraordinario 2018, para que fuera puesto a consideración del Pleno.

En virtud de los antecedentes descritos; y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales² desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁵; así como en la jurisprudencia **P/J.144/2005** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.**

² En adelante OPLs.

³ En adelante Constitución Federal.

⁴ En lo sucesivo LGIPE.

⁵ En lo sucesivo Código Electoral.

- 2 El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE establece que la autoridad administrativa electoral en el Estado, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.
- 3 El artículo 19 del Código Electoral establece que las elecciones extraordinarias se celebrarán, en los casos previstos por la Constitución Local y el Código Electoral, en las fechas que señalen las respectivas convocatorias y que el Consejo General podrá ajustar en un Proceso Electoral Extraordinario, los plazos fijados en el Código Electoral a las distintas etapas del proceso electoral.
- 4 De conformidad con los artículos 101, fracción VIII, en relación con el párrafo segundo del artículo 133, ambos del Código Electoral, el Organismo cuenta con las comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el Consejo General les asigne.
- 5 El Consejo General de este Organismo aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG290/2017**, el 1 de noviembre de 2017, en el cual se estableció el objeto e integración de las Comisiones Temporales, entre ellas la de Promoción de la Cultura Democrática.
- 6 Las convocatorias emitidas por el Congreso del Estado mencionadas en el antecedente XI del presente Acuerdo, resultan coincidentes en establecer las siguientes directrices:

- El Proceso Electoral Extraordinario iniciará el 3 de enero de 2018.
- La jornada electoral se realizará el 18 de marzo de 2018.
- Los ayuntamientos iniciarán sus funciones el 2 de julio de 2018 y concluirán su periodo constitucional el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, las tres convocatorias coinciden en señalar que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz ajustará los plazos fijados en el Código Electoral tomando en cuenta las fechas establecidas en dichas convocatorias.

- 7** En virtud de las actividades propias de cada Comisión y de acuerdo con el artículo 9, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Temporales y Especiales tienen como obligación presentar al Consejo General para su aprobación su Programa de Trabajo.
- 8** En Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática, celebrada el 6 de febrero de 2018, fue aprobado el Programa de Trabajo para el Proceso Electoral Extraordinario 2018.
- 9** Derivado de lo anterior la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática, remitió su respectivo Programa de Trabajo, a la Presidencia del Consejo General, mismo que se agrega como anexo al presente Acuerdo.
- 10** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V, 15, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las

obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 100, 101, 102, 108 y demás relativos y aplicables del Código Electoral; artículo 15, fracciones I y XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9, numeral 1, inciso t) y 37, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del OPLE; 9, párrafo 2, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática, para el Proceso Electoral Extraordinario 2018, en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el nueve de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE